



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2021/MPC

Caravelí, 29 de diciembre del 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de diciembre del 2021 y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2021, en la estación de pedidos el Regidor Ricardo Dueñas Benites, solicito la aprobación de elaboración de expediente de Centro de Abastos en el distrito en Caravelí, pedido que fue atendido en la orden del día después de la deliberación, sustentación de necesidad y beneficios para la población, el pleno del concejo acordó aprobar dicho pedido.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es objetivo de la presente gestión, identificar y priorizar la cartera de inversiones a finanziarse a fin de garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la provincia de Caravelí, mediante el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3) por **UNANIMIDAD con la dispensa de la aprobación del acta**;



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andia N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

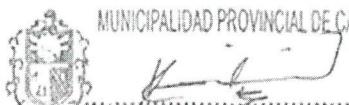
ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la aprobación de la elaboración de expediente de Centro de Abastos en el distrito en Caravelí, provincia de Caravelí y región de Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las gerencias y/o áreas que sean competentes para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neira
ALCALDE

📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com


Somos
Caravelí

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí